

ALERTA

**REAL DECRETO 557/2011,
DE 20 DE ABRIL, POR EL
QUE SE APRUEBA EL
REGAMENTO DE LA LEY
ORGANICA 4/2000, SOBRE
DERECHOS Y
LIBERTADES DE LOS
EXTRANJEROS EN
ESPAÑA Y SU
INTEGRACIÓN SOCIAL**



El pasado 30 de junio de 2011 entró en vigor el Real Decreto, 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, determina que todos los extranjeros que se relacionen con España por razón de sus intereses económicos, profesionales o sociales deberán de solicitar el NIE personalmente a la dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, directamente o a través de las Oficinas de Extranjería o Comisarías de policía. Si el extranjero no se encuentra en territorio español en el momento de la solicitud, deberá de solicitar la asignación de NIE a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, a través de las Oficinas Consulares de España en el exterior.

En consecuencia, desde la entrada en vigor de esta norma no se permite la solicitud de NIE a través del otorgamiento de un poder a favor de un representante en España.

Esta norma se aplica a todos los extranjeros, sean o no comunitarios.

Se excluyen los supuestos en que la Dirección General de la Policía trámite el NIE de oficio.